

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 389 -2019/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059 -2019-MDSJM, de fecha 30 de Diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el Año Fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y modificatorias, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual (...);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de noviembre del 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, los mismos que son detallados en los Anexos que forma parte del referido Decreto de Urgencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2019-MDSJM, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, incluyendo las transferencias dispuestas en el Decreto de Urgencia antes señalado;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores debe ser promulgado por la Alcaldesa, mediante una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de cada año anterior a su vigencia;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	74,592,611.00
Gastos de Capital	12,083,703.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	S/. 86,676,314.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	10,937,663.00
Recursos Directamente Recaudados	31,628,890.00
Recursos Determinados	44,109,761.00
Total	S/. 86,676,314.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Manuel Acantara

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Maria Cristinanna Garnica

MARIA CRISTINANNA GARNICA
ALCALDESA